



**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR BIBLIOTECA GRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES (CIUDAD REAL).**

**Exposición de motivos.**

Se pretende a través del siguiente proceso selectivo la provisión de una plaza de personal funcionario para la Biblioteca Municipal con el fin de poder prestar este servicio en horario de tarde durante el periodo de reducción de jornada autorizado a la titular del puesto.

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso de UNA plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, funcionario, Grupo C1, escala de Administración Especial, con destino en la Biblioteca Municipal de Horcajo de los Montes.

La contratación se justifica ante la necesidad de poder prestar el servicio en horario de tarde que es cuando mayor demanda del servicio hay.

Al propio tiempo, se constituirá una Bolsa de Trabajo para ese mismo puesto y categoría, a fin de cubrir las futuras contrataciones que resulten necesarias en caso de vacante debida a baja por enfermedad u otras causas.

**SEGUNDA: LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.**

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación:

- a) Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- c) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- d) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- e) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Bases de esta convocatoria.

**TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

**A).- Funciones**

1. Apertura y cierre de la biblioteca en el horario que se determine por la Alcaldía.
2. Atender, orientar y asesorar a los usuarios en todos los aspectos relacionados con el uso los fondos bibliográficos y documentales, y los servicios que presta la Biblioteca
3. Realizar las tareas internas necesarias para el buen funcionamiento de la biblioteca y centro de Internet; entre otras, catalogación, custodia y distribución de todas las publicaciones existentes en la misma.



4. Organización y control del servicio de préstamo de libros al público.
5. Orientación a la lectura
6. Desarrollo de campañas de fomento a la lectura, programación de actividades de animación cultura y otras actividades culturales que se aprueben por la Alcaldía.
7. Cualquier otra que sea necesaria para el buen funcionamiento del servicio, así como aquellas funciones similares o complementarias relacionadas con el puesto, que le asigne la Alcaldía.

#### **B).- Relación Jurídica**

Nombramiento interino, con jornada a tiempo parcial, de 12,5 horas/semanales, en horario de tarde. La duración del nombramiento estará vinculada al tiempo en que se mantenga la reducción de jornada de la funcionaria titular del puesto.

#### **CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP y 39 LEPCLM):

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluida la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996,



de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- g) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### QUINTA: SOLICITUDES.

- a) Solicitudes. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial, según modelo del Anexo I de esta convocatoria, que estará a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento y en la web municipal.

A la solicitud, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base Cuarta, se acompañará:

- ✓ Copia compulsada del DNI/NIE.
- ✓ Copia compulsada del título de Bachillerato o equivalente.
- ✓ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado/a por delito sexual, según lo establecido en el apartado f) de la Base Cuarta
- ✓ Documentación justificativa de los méritos para valorar, según lo establecido en la Base Octava.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

- b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, (de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.
- c) Si se optara por la presentación en un registro público distinto del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, deberá comunicarse esta circunstancia al fax: 926 775392, el mismo día en que presente

#### SEXTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, dictará resolución, (que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento), declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.



Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva siendo objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base Séptima, (contra cuyos miembros se podrá presentar recusación en cualquier momento del procedimiento).

#### **SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, todos los miembros actuarán con voz y voto y su composición será predominantemente técnica y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Sra. Alcaldesa y estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. En todo caso, deberán encontrarse presentes tres de los miembros del tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real).

#### **OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose la formación y la experiencia, conforme al siguiente baremo:

A) Formación: La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

1.- Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto convocado e impartidos por instituciones públicas y/o Centros Docentes autorizados, convenientemente Acreditados, hasta un máximo de 3,5 puntos (quedan excluidos los cursos de informática):

✓ Cursos de duración entre 20 y 50 horas de formación: 0,2 puntos



- ✓ Cursos de duración entre 51 y 100 horas de formación: 0,5 puntos
- ✓ Cursos de duración entre 101 y 200 horas de formación: 1 puntos
- ✓ Cursos de duración superior a 201 horas de formación: 1,5 puntos

No serán tenidos en cuenta aquellos títulos, diplomas etc., en los que no se especifique el número de horas de duración, ni tampoco aquellos cuya duración sea inferior a 20 horas. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se equipará con 10 horas.

## 2.- Por formación académica

- ✓ Por estar en posesión de la diplomatura o grado en Biblioteconomía: 1,5 puntos–

### B) Experiencia: La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

- ✓ Por cada mes completo de servicios prestados, con carácter laboral o funcionario, en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,20 puntos.
- ✓ Por cada mes completo de servicios prestados, con carácter laboral o funcionario, en otras administraciones públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

La experiencia o servicios prestados se acreditará mediante original o copia compulsada de servicios prestados en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado; o bien mediante contratos de trabajo y su correspondiente certificado de empresa.

Si al tribunal no le quedan claras las funciones del puesto, no valorará ese mérito.

## NOVENA. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los dos apartados del concurso, **pero para formar parte de la Bolsa de Empleo será necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos.**

En caso de empate, este se dirimirá a favor del aspirante que tenga una mayor experiencia; de persistir el empate, se realizará un sorteo.

## DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, TOMA DE POSESIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizada la calificación, la Comisión hará pública la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas en cada apartado del Concurso.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante la Comisión, y ésta deberá resolver dichas reclamaciones.

La relación definitiva de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web ([www.aytohorcajodelosmontes.es](http://www.aytohorcajodelosmontes.es)) y será elevada a la Presidenta de la Corporación para que lleve a cabo la correspondiente aprobación. Dicha relación se expondrá por orden de mayor a menor puntuación.



Quedarán automáticamente excluidos de esta Bolsa los que renuncien o desistan de la contratación (salvo por causa justificada), los que no reúnan los requisitos exigidos y los que no concurren a la toma de posesión cuando sean requeridos por el Ayuntamiento, salvo la concurrencia en este último supuesto de causas de fuerza mayor.

Una vez formada la Bolsa de Trabajo, se procederá al llamamiento según el orden de prelación.

La forma normal de localización será la telefónica o vía e-mail conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se llamará al siguiente en la lista y así sucesivamente.

Cuando la persona seleccionada cese de su puesto de trabajo se incorporará automáticamente a la bolsa de empleo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta su agotamiento o renovación por otra nueva bolsa.

#### UNDÉCIMA. VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Disposición Final Única

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.





## ANEXO I

### SOLICITUD PARA SER ADMITIDO/A EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificaciones en c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_

#### EXPONE

**PRIMERO.** Que conoce la convocatoria y Bases para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

**SEGUNDO.** Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases para participar en el proceso selectivo.

#### DECLARA:

- ✓ Que no se encuentra comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- ✓ Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.
- ✓ Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar

#### SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo y para ello aporta en la siguiente documentación:

- ✓ Copia compulsada del DNI/NIE o, en su caso, pasaporte.
- ✓ Copia compulsada del título de Bachiller o equivalente
- ✓ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado/a por delito sexual, según lo establecido en el apartado f) de la Base Cuarta
- ✓ Copia compulsada de la formación/experiencia que pretende que se le valore según lo establecido en la Base Octava.

En Horcajo de los Montes, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES

